DUITAMA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PARA USO DE LOS INFANTES DE: PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICION DEL COLEGIO TECNICO MUNICIPAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA CIUDAD DE DUITAMA.

1. DATOS GENERALES:

NOMBRE DE QUIEN PRESENTA EL ESTUDIO.	LUIS ALFREDO VALDERRAMA BELLO. Rector.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	ESTUDIO PREVIO PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PARA USO DE LOS INFANTES DE: PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICION DEL COLEGIO TECNICO MUNICIPAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA CIUDAD DE DUITAMA.
PROYECTOS DE INVERSION Y/O RUBROS DE FUNCIONAMIENTO.	PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2026. 2.1.2.02.02.008.01.01.01.01. P.I.(2.2)

2.MARCO LEGAL.

La presente contratación se adelanta con fundamento en:

Ley 715 de 2001, artículo 13 (administración de Fondos de Servicios Educativos).
Decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.1.6.3.2 (definición de FSE) y 2.3.1.6.3.4 (ordenación del gasto por parte del Rector).
Acuerdo 002 del 11 de junio de 2025 (Manual de Contratación para cuantías menores o iguales a 20 SMLMV).
Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), artículo 33: prohíbe la contratación directa en época electoral. Por tanto, se invitará a mínimo tres (3) proveedores y se publicará la invitación.

3.DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Para el año lectivo 2026 la Institución Educativa cuenta con 70 estudiantes correspondientes a la primera infancia en los grados de prejardín, jardín y transición a fin de dar cumplimiento a su función misional, que no cuentan con suficientes espacios deportivos y por seguridad y preservar la integridad de los alumnos en esta modalidad, la institución requiere de iniciar contratación a todo costo para la adecuación y mantenimiento del parque infantil en el Colegio Técnico Municipal Francisco de Paula Santander de la ciudad de Duitama.

En consecuencia, se requiere contratar una persona con experiencia que ofrezca el servicio a todo costo para la adecuación y mantenimiento del parque recreacional para el uso de los infantes de primera infancia: Jardin, Prejardín y Transición.

4.- OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES.

Se requiere de la contratación prestación de servicios a todo costo para la adecuación y mantenimiento del parque infantil en el Colegio Técnico Municipal Francisco De Paula Santander De La Ciudad De Duitama, con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
1	ACARREO DE MATERIALES PETREOS, TIERRA Y VARIOS (DESPUES DE 5 KM)	M3-KM	35.00
2	CONFIGURACION- NIVELACION DE TERRENO PARA EDFICACIONES	M2	35.00
3	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA.(NO INCLUYE COMISION TIPOGRAFICA)	M2	35.00
4	GRAMMA SINTETICA DE 25MM	M2	35,00
5	COLUMBIO BANDA LLANTA HERRAJE DOBLE	UNID	2,00
6	EXCAVACIONES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMUN)INCLUYE ACRREO LIBRE 5KM)	M2	35,00
7	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTO CON PLANCHA VIBRADORA.(INCUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM)	M3	35,00
8	VARETA PLASTICA 9*3 CM*,80	UNID	14,00

5.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.

De conformidad con el Manual de Contratación (Acuerdo 002 de 2025) , se aplicará el siguiente procedimiento:

Se elaborará invitación a cotizar dirigida a mínimo tres (3) proveedores de equipos de cómputo e impresoras.
La invitación se publicará en la cartelera principal de la institución por un día hábil.
Se recibirán las cotizaciones por escrito, se elaborará un cuadro comparativo y se seleccionará la oferta de menor precio que cumpla las especificaciones.
Todo el soporte documental hará parte del expediente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a la proyección de los costos del objeto, se estima la suma de: SEIS MILLONSE SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($6.660.438).Los recursos para el pago de esta contratación se ejecutarán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de los recursos de Giro del MEN de : 2.1.2.02.02.008.01.01.01.01.- MTO INFRAESTRUCTURA - (P.I.) (2.2). de la vigencia fiscal 2026

7. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario, término que se contará a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El presente contrato se ejecutará en el COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA CIUDAD DE DUITAMA.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por MARISOL RAMIREZ AGUIRRE. Auxiliar Administrativa/ Almacenista del plantel.

10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

Pago único por la totalidad del valor, previo cumplimiento de:

Informe favorable del supervisor.
Acta de recibo a satisfacción y terminación.
Acta de liquidación del contrato (formato simplificado).
Factura electrónica con desglose de IVA y paz y salvo de estampillas.
Pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos).

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Será seleccionada la propuesta que ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con todas las especificaciones técnicas (equipo nuevo, garantía de 1 año, tintas originales). En caso de empate, se preferirá al proveedor que ofrezca mayor garantía adicional o que tenga domicilio en Duitama. Será seleccionada la propuesta cuyo precio favorezca los intereses económicos de la institución, teniendo en cuenta el menor precio ofertado.

Oferta en precios, calidad, cumplimiento.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones.

- Presentar la propuesta en el tiempo determinado.
- Cumplir con los requisitos de ley para contratación con entidades oficiales.
- Pago de estampillas (impuesto municipal).
- Hacer entrega del contenido del contrato en las instalaciones del colegio.
- Verificar las marcas, cantidades, calidad del pedido.
- Hacer los cambios respectivos si se llegaren a presentar.

13. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

En razón al contrato que se pretende realizar las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato o en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del mismo, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses exegéticos de la entidad, esta disposición seguirá vigente después de la terminación normal o anticipada del presente contrato.

LUIS ALFREDO VALDERRAMA BELLO.
Rector.